



FENAOMFRA

**Federación Nacional de Operadores de
Mercados Frutihortícolas de la República Argentina**

Gacetilla 096 - 27 de noviembre de 2023

Nuevo Acuerdo Paritario 2023-2024 entre Fenaomfra y S.T.I.H.M.P.R.A.

El pasado 22 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Bs. As. se celebró un nuevo acuerdo paritario entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina y FENAOMFRA.

Ante el presente contexto inflacionario, ambas entidades se reunieron en un marco de consenso y diálogo para acordar un nuevo incremento que comprenderá entre el 1° de Noviembre y hasta el mes de Abril de 2024.

En primer lugar, concluyeron un aumento del 13 % en carácter de remunerativo, a partir del 1° de Noviembre de 2023 y un 13 % para el mes de diciembre de 2023 en carácter de no remunerativo (devengados del cierre paritario octubre de 2023). En este último caso, dicha suma automáticamente se convertirá en remunerativa, estableciéndose así el nuevo salario básico a partir del 1° de Enero de 2024.

En segundo lugar, las partes resolvieron incrementar un 13 % en carácter de no remunerativo, para el mes de enero de 2024, devengados del cierre paritario octubre de 2023, estableciendo aquí los nuevo básicos que regirán a partir del 1° de Febrero de 2024.

En tercer lugar, a partir del 1° de Febrero de 2024 se aplicará un aumento del 12 % en carácter de remunerativo. En cuarto lugar, y en carácter remunerativo, resolvieron dar aumento del 14 % a partir del 1° de Abril de 2024 sobre los básicos y/o salarios superiores efectivamente abonados por el empleador al momento del mismo.

En última instancia, este acuerdo aclara que los incrementos no remunerativos en la medida que sean incorporados al salario básico de convenio, serán computables a efectos de calcular los días de trabajo por enfermedad y accidentes inculpables o de trabajo, licencias pagadas por el empleador, adicionales convencionales, horas extras, feriados, rotatividad y sueldo anual complementario y/o cualquier otro que surja del CCT 232/94 o de la Ley de Contrato de Trabajo.

Es importante mencionar que los representantes de ambos sectores se comprometen finalmente a continuar negociando para concluir el año paritario. Además, que es su buena fé analizar el cuadro de situación salarial nacional conforme avancen los meses venideros hasta abril, y en relación a los aumentos en los índices de inflación.

